

**CARTEL DE CITACION**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA EXTENSION EL VIGÍA. EI VIGIA. DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

**214º y 165º**

**SE HACE SABER**

A la ciudadana YOHANA LILIBETH BUITRAGO MEJIAS, venezolana mayor de edad titular de la cedula de identidad Nro. V- 19.503.682, domiciliada en la Bubuqui 3 Av. 16, casa S/N frente al antiguo Súper Mercado Junior de esta ciudad de El Vigía Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida. Que este Tribunal mediante auto dictado en esta misma fecha en el Expediente Nro. 11395 **DEMANDANTE:** FANNY JACQUELINE HEVIA DURAN, **DEMANDADO(S):** JHORIS BETHSABEE BUITRAGO MEJIAS, WILLIAMS ELEICER BUITRAGO MEJIAS, YOHANA LILIBETH BUITRAGO MEJIAS Y JHON RIVALDO BUITRAGO HEVIA **MOTIVO:** RECONOCIMIENTO DE UNION ESTABLE DE HECHO **FECHA DE ENTRADA:** 08 DE MAYO DE 2024; se acordó su citación por CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la fijación y publicación del presente cartel y que conste en el expediente en cualquiera de las horas de despacho señaladas en la tablilla de este Juzgado, a darse por citada en el presente juicio. CARTELES estos para ser fijados uno en la morada, oficina o negocio de la demandada y el otro para su publicación en dos (02) diarios de mayor circulación Regional del Estado Bolivariano de Mérida, con el intervalo de tres (3) días entre una y otro Con la advertencia que si no comparece en el término señalado se le nombrará DEFENSOR JUDICIAL con quien se entenderá la citación. Lapso este que comenzara a computarse una vez que conste en autos la última formalidad cumplida. Dicho cartel debe ser publicado en forma legible a un solo espacio en cumplimiento de la parte in fine.

LA JUEZ PROVISORIO,

ABG LII ELENA RIZ TORRES

LA SECRETARIA TITULAR

ABG. GREGORÍA JOSEFINA NAVAS GUILLEN

LERT/GJNG/ys

Exp.11365